



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 SEP. 2021

Visto: El Memorando N° 2798-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1958219, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 2°, numeral 2.2), literal g) del precitado Reglamento y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", **la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial** de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se establece que los bienes pueden darse de baja por diversas causales, entre ellas, el estado de excedencia, la obsolescencia técnica y el mantenimiento o reparación onerosa (...);

Que, asimismo, en el numeral 6.5.1.1, de la citada Directiva 001-2015/SBN, se define a la *Donación que implica el traslado y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados*;

Que, mediante Informe Técnico N° 055-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de "Baja y Transferencia de bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Acobamba" con la finalidad de implementar a las IPRESS de Choclococha y Paucara, el cual asciende al valor contable de S/.1,350.00 (Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 Soles);



Que, de acuerdo al Informe N° 387-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de baja de cuatro (04) bien mueble por causal de "Estado de Excedencia" y Transferencia a favor de la Red de Salud Huancavelica, de acuerdo al Informe Técnico N° 055-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAYSG-UCP, de fecha 02 de setiembre de 2021; en consecuencia mediante Memorando N° 2798-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la baja de cuatro (04) Bien Mueble (Escritorios de Melanina y Sillas Giratorias de Metal) por un valor total neto de **S/1,350.00 (Mil Trecientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; por la causal de estado de excedencia, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales, el mismo que se detalla en el **Anexo 01**, que formara parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- TRANSFERIR dicho bien mueble, a favor de la **Unidad Ejecutora 404 - Red de Salud Acobamba**, con la finalidad de implementar a las IPRESS de Choclococha y Paucara, con las características detalladas en el **Anexo 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales y la Unidad de Control Patrimonial, realizar la modificación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de baja de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. -----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
M. J. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819



D.JMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL_MARGES	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO O/C	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	DESTINO
				MARCA	MODELO	MEDIDAS									
1	ESCRITORIO DE MELAMINA	74643750815	A066257	SIN MARCA	SIN MODELO	1.10"0.50"0.77	0000569	01202	01202	400.00	0.00	400.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS CHOCLOCOCHA
2	ESCRITORIO DE MELAMINA	74643750840	A066558	SIN MARCA	SIN MODELO	1.10"0.50"0.77	0000569	01202	01202	400.00	0.00	400.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS PAUCARARA
3	SILLA GIBATORIA DE METAL	746483302433	A066563	SIN MARCA	SIN MODELO	0.61"0.46"1.05	0000569	01202	01202	275.00	0.00	275.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS CHOCLOCOCHA
4	SILLA GIBATORIA DE METAL	746483302434	A066564	SIN MARCA	SIN MODELO	0.61"0.46"1.05	0000569	01202	01202	275.00	0.00	275.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	IPRESS PAUCARARA
SUB TOTAL										1,350.00	-	1,350.00			
TOTAL										1,350.00	0.00	1,350.00			

